CONTRATO DE SUMINISTRO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMPRA, DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PORTÁTILES, MONITORES, TECLADOS Y RATONES PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP EN ANDALUCÍA (EXPTE: P.A.SIMP.03/2023)

En Sevilla, a 30 de noviembre de 2023

REUNIDOS

De una parte, la FUNDACION PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL, FAISEM MP (en adelante, "*FAISEM*", o la "*Fundación*"), con C.I.F.: G-41633710 y domicilio social a efectos de notificaciones en Avenida de las Ciencias, 27, Acc. A. C.P. 41020 - Sevilla, representada en este acto por Doña Silvia Maraver Ayala, en su calidad de Gerente de la Fundación, actuando en virtud de las facultades que tiene conferidas por el Patronato de conformidad con la Escritura de Poder de fecha 3 de junio de 2019, otorgada por el Notario de Sevilla Don Victoriano Valpuesta Contreras, con número de protocolo 1153.

De otra, la mercantil **HERBECON SYSTEMS, S.L.,** (en adelante "HERBECON" o el "*Contratista*") provista de C.I.F.: B-92200591 y domicilio social a efectos de notificaciones en C/ Onteniente, nº 7 C.P. 29328 – Sierra de Yeguas (Málaga), representada en este acto por D. Sergio Becerra Cabrera en su calidad de Administrador Solidario, en virtud de Escritura de fecha 28 de diciembre de 2000, otorgada por el Notaria de Granada Dª Mercedes Rodríguez Paños, con número de protocolo 1690 e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga.

Se reconocen ambas partes la capacidad legal necesaria a todos los efectos para el otorgamiento de este documento, con las consiguientes obligaciones de sus representadas.

EXPONEN

I. Que, con fecha 19.10.2023, la FAISEM convocó licitación para la adjudicación del contrato de "***SUMINISTRO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMPRA, DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PORTÁTILES, MONITORES, TECLADOS Y RATONES PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE FAISEM EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA***"** (EXPTE: P.A.SIMP.03/2023), por procedimiento abierto simplificado, mediante la publicación de anuncio en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

SILVIA MARAVER AYALA		30/11/2023 15:28:52	PÁGINA: 1 / 5
SERGIO BECERRA CABRERA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjAxZjhiYjM2ZDgzMGMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

II. Que, HERBECON, resultó adjudicataria del citado contrato al resultar su oferta la mejor valorada en atención a la clasificación de la Mesa de Contratación, dictándose al efecto Acuerdo del Órgano de Contratación de la FAISEM de fecha 27 de noviembre de 2023.

III. Que, una vez analizada la documentación previa a la adjudicación aportada por la propuesta adjudicataria, se comprueba que la entidad HERBECON dispone de los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para proveer los suministros que se precisan objeto del contrato.

IV. Que, interesando a la FAISEM el suministro a prestar por el Contratista, y a este su prestación, todo ello a los fines expuestos, ambas partes convienen contratar el suministro objeto del contrato referido, a realizar de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- NATURALEZA.

El presente contrato tiene naturaleza privada y se regirá por las cláusulas en él contenidas, y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación. Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

Tendrán carácter contractual y, por tanto, obligatorio las condiciones particulares y especificaciones técnicas incluidas en los pliegos que rigen la licitación, así como las condiciones especificadas recogidas en la oferta presentada por HERBECON. La totalidad de documentos indicados tienen carácter contractual. A los debidos efectos, se adjunta copia de los documentos enunciados al presente como Anexo I.

SEGUNDA.- OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato la prestación del suministro mediante la modalidad de compra, de SESENTA (60) equipos informáticos portátiles; SESENTA (60) monitores; SESENTA (60) teclados; y SESENTA (60) ratones; SESENTA (60) cables de Red RJ45, para los centros dependientes de FAISEM en Andalucía.

El suministro incluye la distribución, montaje, instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PENALIZACIÓN POR MORA.

El plazo de duración del presente contrato se iniciará con su formalización y finalizará el 31.12.2023.

No se contemplan plazos parciales en la prestación y no se considera posibilidad alguna de prórroga.

CUARTA.- PAGO DEL PRECIO.

El Contratista y FAISEM convienen la ejecución del suministro señalado de acuerdo con los precios específicos unitarios incluidos en la oferta presentada por HERBECON, adjunta a este documento, por un importe total de **36.889,80 € (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS), IVA excluido.** A esa cantidad le corresponde un IVA de **7.746,86 € (SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS**) ascendiendo el importe total a la cuantía de **44.636,66 € (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS)**, IVA incluido.

La FAISEM hará efectivo el pago por los suministros efectivamente prestados, de acuerdo con los precios unitarios ofertados y las exigencias técnicas.

Asimismo, en el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los Pliego.

La facturación se efectuará tras la validación del material entregado para cada pedido, según los suministros realmente realizados, con pago mediante transferencia bancaria con vencimiento a treinta (30) días desde la fecha de presentación de las facturas. A la factura anexará fotocopia de los partes de material suministrado.

Las facturas serán enviadas a la FUNDACION PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL, FAISEM MP sita en Avenida de las Ciencias, 27, Acc. A. C.P. 41020 – Sevilla.

La FAISEM hará efectivo el abono de las correspondientes facturas mediante transferencia bancaria a la cuenta que figure en las mismas, en el plazo que corresponda según las normas de tesorería de la entidad.

En todo caso, resultará de aplicación el régimen de pagos establecido en los artículos 198, 210 y demás artículos concordantes de la LCSP.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

El importe de las facturas será abonado por la propiedad en los plazos legalmente establecidos a partir de la fecha de factura, que deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando el importe de las unidades suministradas y el I.V.A. correspondiente.

La forma de pago será mediante transferencia bancaria a la Entidad y nº de cuenta que el Contratista indique en la factura.

SEXTA.- OBLIGACIONES LABORALES.

El personal adscrito por el Contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con FAISEM, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente del Contratista, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

El Contratista, como empresario de todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, responderá ante las autoridades y tribunales de la correcta aplicación de la legislación vigente y, en tal sentido, vendrá obligado a:

a) Estar al corriente en la filiación y cotización de los Seguros Sociales y, especialmente, en el de accidente de trabajo.

b) Adoptar, cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad e higiene dotando a su personal de la protección necesaria a tal efecto.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Contratista, considerándose imprescindible que el adjudicatario cumpla las condiciones de desarrollo de las tareas descritas en el Pliego.

El adjudicatario deberá contar con los seguros que le sean obligatorios para el ejercicio de la actividad contratada, así como un seguro que cubra las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá disponer de organización propia y autonomía suficiente para la prestación de los suministros, tanto en medios materiales como humanos, sin que exista relación de dependencia alguna con FAISEM.

Durante la ejecución del contrato el Contratista será responsable de los daños causados a personas y bienes tanto si pertenecen al adjudicatario, al Centro o a terceros derivados de la ejecución del contrato.

De igual forma será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial, comercial o intelectual, debiendo indemnizar a la FAISEM de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

Será por cuenta de la adjudicataria, la obtención de las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación, así como, haber abonado las indemnizaciones que pudieran corresponder por tales conceptos, para la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos objeto del presente procedimiento.

La empresa adjudicataria deberá cumplir las obligaciones y prescripciones que legal y contractualmente le correspondan en materia de confidencialidad y que sean precisos para la realización del contrato.

OCTAVA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓNDEL CONTRATO.

En su caso, la cesión y/o subcontratación del contrato se ajustará a las disposiciones contenidas en la Cláusula 18 y Cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (*PCAP*), así como en la legalidad recogida al efecto en la LCSP.

NOVENA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser modificado durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento (20%) de su precio inicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP, en los siguientes supuestos:

- Aumento del número de unidades a suministrar respecto a los distintos elementos objeto del contrato, atendiendo a las necesidades de FAISEM.

De conformidad con el alcance y condiciones expresamente fijados en la Cláusula 20 del PCAP.

DÉCIMA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La FAISEM nombra a D. Fermin Polaina Lillo, Director de Administración y Finanzas como responsable del contrato que actuará como interlocutora entre la Fundación y el Contratista, teniendo como funciones específicas la de controlar y supervisar los trabajos contratados.

La empresa adjudicataria designará un responsable del contrato que será su interlocutor ante la entidad contratante.

La empresa adjudicataria designará un supervisor para que, en contacto con el responsable del contrato, realicen el control y seguimiento del mismo.

DECIMOPRIMERA.- ESCRITURA PÚBLICA.

Cualquiera de las partes, podrá elevar el presente contrato a escritura pública, siendo los gastos que se produzcan por cuenta de aquella que haya promovido su protocolización.

DECIMOSEGUNDA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Constituyen causa de resolución del presente contrato las previstas en la Cláusula 21 del PCAP.

DECIMOTERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.

Ambas partes deberán observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del contrato. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte. La parte que incumpla el pacto de confidencialidad será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

DECIMOCUARTA.- FUERO.

Para cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento de las presentes cláusulas, ambas partes se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad y para la debida constancia, se firma el presente documento en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

POR FUNDACION PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL, FAISEM

Fdo.: Silvia Maraver Ayala
GERENTE DE FAISEM

POR HERBECON SYSTEMS, S.L

Fdo.: Sergio Becerra Cabrera
ADMINISTRADOR SOLIDARIO